

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-14
			Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR		Fecha aprobación: 02/Abr/2019

NÚMERO: CI - 2020345874

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° Contrato:	SS-MC-838-2020
Contratista:	ANDRÉA DEL PILAR LISARAZO CUEVAS REPRESENTANTE LEGAL LCB GROUP SAS
Fecha de suscripción	OCTUBRE 30 DE 2020
Objeto:	ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN DEL CENTRO DE RESERVA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	UN (1) MES
Valor:	(\$12.817.046) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C Noviembre 03 de 2020

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 24 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos áreas administrativas y económicas

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **JOSE FERNANDO LEON SERRATO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80.321.264, profesional especializado Código 222 Grado 09, del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres de Cundinamarca-CRUE. De la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional en Economía
2. 24 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos áreas administrativas y económicas

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. Del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta secretaría.



	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión de la **SELECCION MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-MC- 015-2020 CARTA ACEPTACION OFERTA SS-MC-838-2020.** al funcionario (a) **JOSE FERNANDO LEON SERRATO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80.321.264, profesional especializado Código 222 Grado 09, del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres de Cundinamarca–CRUE de la secretaria de salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO ALVAREZ URIBE
 Secretario de Salud

Proyectó: Deira Melo/ DAF

Revisó: Yurany Triana Gonzalez/ Directora Administrativa y financiera

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

